



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	María Elis Molina Ochoa
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de: Henry Culma Morales
Radicado	05001 31 10 014 2019 00857 00
Decisión	Nombra curador

Ahora, emplazados como se encuentran los herederos indeterminados del señor Henry Culma Morales; mediante diligencia que se surtió a través de la plataforma Tyba; se designa como curadora de aquéllos a la doctora **Paola Andrea Ramírez Gómez**, quien puede ser localizada en la carrera 46 No. 52- 36, oficina 501, Edificio Vicente Uribe Rendón, teléfono 514 11 87, correo electrónico: notificaciones@estufuturo.com.co. – Comuníquesele el nombramiento por parte de la interesada, advirtiéndole sobre la obligatoriedad de su aceptación.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee3d4fa3bcf6728c485640ebadd36a2c92fcc615d5ba7e0950cd488fc1bba4c5**

Documento generado en 08/03/2022 02:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>